

190958
R. Dir. 506/3.994
AL/pm

**Ref.: RESOLUCION DE DIRECTORIO 489/3.939. OBSERVACIÓN EN EL RUPE
FEDIR S.A. CANCELAR.**

Nueva Palmira, 7 de agosto de 2019.

VISTO:

La Resolución de Directorio 489/3.939 de fecha 1º de agosto de 2018.

RESULTANDO:

- I. Que por la citada Resolución de Directorio se dispuso aplicar a la empresa FEDIR S.A. una multa de 10 UR por incumplimiento del Artículo Quinto, Personal mínimo a utilizar, del Contrato N° 1860 suscripto con esta ANP.
- II. Que la misma Resolución estableció notificar a FEDIR S.A. dicha Resolución y comunicar en el mismo acto que se continuará aplicando multas en caso de constatar nuevamente incumplimiento, pudiéndose realizar la observación correspondiente en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE -.
- III. Que por las oficinas competentes se emitió la factura de crédito N° 1019394 por la suma de \$10.731 y se procedió a registrar en el RUPE la multa por incumplimiento del Artículo Quinto del Contrato N° 1860 de la empresa FEDIR S.A.
- IV. Que la Comisión de Cantinas informa que la multa fue abonada el 17/9/2018.
- V. Que asimismo la División Recursos Humanos informa que a la fecha la empresa viene cumpliendo con las obligaciones dispuestas en el Contrato N° 1860.
- VI. Que la empresa FEDIR S.A. ha solicitado que esta Administración vea la posibilidad de levantar la observación en el RUPE, dado que la misma le ocasiona perjuicios económicos.

CONSIDERANDO:

- I) Que FEDIR S.A. no ha incurrido en nuevos incumplimientos.
- II) Que el Área Jurídico Notarial informa que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo 155/013, no se indica un plazo mínimo de permanencia de la inscripción en el RUPE.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.994, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar a cancelar la inscripción de la observación de la empresa FEDIR S.A. en el Registro de Proveedores del Estado – RUPE - .
2. Proceder por las Oficinas competentes a la comunicación a dicho Registro.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.